



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

25 de marzo de 1985

Núm. 142-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de dos créditos extraordinarios, por importe global de 2.002.702.582 pesetas, para compensar a la Compañía Trasmediterránea, S. A., por el mayor déficit de la Cuenta del Estado sobre las consignaciones presupuestarias del ejercicio de 1983 en cuantía de 1.414.344.514 pesetas, y por las bonificaciones en el pasaje marítimo a residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, durante los años 1981, 1982 y 1983 por 588.358.068 pesetas.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Presupuestos y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el proyecto de ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por importe global de 2.002.702.582 de pesetas, para compensar a la Compañía Trasmediterránea, S. A., por el mayor déficit de la Cuenta del Estado sobre las consignaciones presupuestarias del ejercicio de 1983 en cuantía de 1.414.344.514 pesetas, y por las bonificaciones en el pasaje marítimo a residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, durante los años 1981, 1982 y 1983 por 588.358.068 pesetas.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles que expira el 15 de abril para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

La Memoria que se acompaña con el proyecto de referencia se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría de la Comisión correspondiente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE DOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE GLOBAL DE 2.002.702.582 PESETAS, PARA COMPENSAR A LA COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA, S. A., POR EL MAYOR DEFICIT DE LA CUENTA DEL ESTADO SOBRE LAS CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO DE 1983 EN CUANTIA DE 1.414.344.514 PESETAS, Y POR LAS BONIFICACIONES EN EL PASAJE MARITIMO A RESIDENTES EN CANARIAS, CEUTA, MELILLA Y BALEARES, DURANTE LOS AÑOS 1981, 1982 Y 1983 POR 588.358.068 PESETAS

«La cláusula 25 del Contrato Regulador de los Servicios de Comunicaciones Marítimas de Interés Nacional, suscrito entre el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y la Compañía Trasmediterránea, S. A., en virtud de la autorización contenida en el Real Decreto 1876/1978, de 11 de julio, establece que el equilibrio económico-financiero de los Servicios se obtendrá con las aportaciones del Estado, cuya cuantía se determinará a través de la Cuenta del Estado» que formulará para cada ejercicio la Compañía; por otra parte, el apartado A.a.1 párrafo 3 del mismo contrato dice que la Compañía recibirá, con cargo a consignaciones específicas de los Presupuestos Generales del Estado, el importe de las bonificaciones sobre las tarifas establecidas, que el Gobierno acuerde en beneficio de personas u Organismos.

Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunica-

ciones, a petición de la Compañía Trasmediterránea, ha sido remitida la Cuenta correspondiente al ejercicio de 1983, que ha sido informada por la Intervención General de la Administración del Estado, así como sendas peticiones de crédito, por 1.414.344.514 pesetas por el mayor déficit de la Cuenta del Estado en 1983, y por 588.358.068 pesetas por las bonificaciones en el pasaje marítimo a residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, durante los años 1981, 1982 y 1983, ante la inexistencia de créditos presupuestos.

En base a la misma, se ha instruido el expediente de habilitación de los oportunos recursos, en el que ha informado favorablemente la Dirección General de Presupuestos, así como de conformidad el Consejo de Estado.

Artículo primero

Se concede un crédito extraordinario por importe de 1.414.344.514 pesetas al Presupuesto en vigor de la Sección 23, «Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones»; Servicio 07, «Dirección General de la Marina Mercante»; Capítulo 4, «Transferencias corrientes»; Artículo 44, «A empresas Públicas y otros Entes Públicos»; Concepto 441, «A la Compañía Trasmediterránea, S. A., como subvención compensadora del servicio de comuni-

caciones marítimas de interés nacional durante el ejercicio de 1983», y Programa 514 D, «Subvenciones y Apoyo al Transporte Marítimo».

Artículo segundo

Se concede un crédito extraordinario por importe de 588.358.068 pesetas al Presupuesto en vigor de la Sección 23, «Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones»; Servicio 07, «Dirección General de la Marina Mercante»; Capítulo 4, «Transferencias corrientes»; Artículo 48, «A Familias e Instituciones sin fines de lucro»; Concepto 489, «A la Compañía Trasmediterránea, S. A., en compensación por las bonificaciones en las tarifas de los pasajes a los residentes en las Islas Canarias y Baleares y en las ciudades de Ceuta y Melilla durante los ejercicios de 1981, 1982 y 1983», y Programa 514 D, «Subvenciones y Apoyo al Transporte Marítimo».

Artículo tercero

Los citados créditos extraordinarios se financiarán con crédito del Banco de España al Tesoro Público, que no devengará intereses.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961